CONCEJO MUNICIPAL DE POCRÍ
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
25 DE octubre DE 2026
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE POCRÍ
ACUERDO MUNICIPAL NUMERO:13-2026
(DEL 11 DE Septiembre DE 2026).

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MEJORAS A EJECUTARSE EN EL MERCADO PÚBLICO DE PARITILLA, DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE POCRI, PROVINCIA DE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pocrí, tiene dentro de sus objetivos promover el desarrollo de obras y proyectos que contribuyan al bienestar de la población y al fortalecimiento de los servicios municipales, procurando que las instalaciones públicas del distrito cuenten con condiciones adecuadas para atender las necesidades de la comunidad.

Que el mercado público de Paritilla constituye una instalación de importancia para el desarrollo de las actividades comerciales del distrito, al proporcionar un espacio destinado a la comercialización de productos y al beneficio de comerciantes, productores, consumidores y moradores de la comunidad.

Que el proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Mercado Público de Paritilla tiene como finalidad mejorar, adecuar, rehabilitar y equipar las instalaciones existentes, mediante la ejecución de las obras y trabajos contemplados en el proyecto, con el propósito de garantizar condiciones más adecuada, funcionales y seguras para el desarrollo de las actividades comerciales y para beneficio de la comunidad.

Que este proyecto será ejecutado con recursos provenientes del programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM), por un monto de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 34/100 (B/.26,982.34).

Que los recursos destinados al proyecto serán utilizados para la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura existente, así como para el equipamiento necesario para su adecuado funcionamiento, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que forman parte del expediente correspondiente.

Que la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones físicas y funcionales del mercado público de Paritilla, contribuyendo al fortalecimiento de la actividad comercial, al beneficio de los comerciantes y productores y a la prestación de un servicio adecuado a los moradores del corregimiento y del distrito de Pocrí.

Qu el numeral 12 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, la facultad de aprobar y autorizar lo relacionado con la construcción de mercados públicos.

Que en atención a dicha disposición legal, y considerando que el proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Mercado Público de Paritilla, contempla la ejecución de obras y mejoras en una instalación existente, destinada al funcionamiento de un mercado público municipal, resulta procedente someter a la consideración del Honorable Concejo Municipal la correspondiente autorización y aprobación del proyecto.

Que la presente aprobación y autorización comprende el Proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Mercado Público de Paritilla, a ejecutarse con recursos del Programa de Inversión de Obras Públicas y servicios Municipales (PIOPSM) de la Alcaldía Municipal de Pocrí por un monto de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 34/100 (B/.26,982.34), sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, presupuestarios, administrativos y de contratación pública que resulten aplicables.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR la ejecución del proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Mercado Público de Paritilla, ubicado en el Corregimiento de Paritilla, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, el cual será ejecutado con recursos provenientes del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) de la Alcaldía Municipal de Pocrí por un monto de Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Dos Balboas con 34/100 (B/.26,982.34), de conformidad con los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integran el expediente correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: el proyecto de Mejoramiento y Equipamiento del Mercado Público de Paritilla, comprende las obras de mejoramiento, adecuación, rehabilitación, construcción, instalaciones, mejoras de infraestructura y adquisición e instalación del equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento del mercado, de conformidad con la documentación técnica y presupuestaria correspondiente.

ARTICULO TERCERO: la aprobación y autorización contenida en el presente Acuerdo se otorga en ejercicio de la competencia atribuida al Concejo Municipal por el numeral 12 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal Encargado del Distrito de Pocrí para realizar las gestiones administrativas, técnicas, presupuestarias y demás actuaciones que sean necesarias para la ejecución del proyecto de Mejoramiento del Mercado Público de Paritilla, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO QUINTO: La ejecución del proyecto estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestarias, técnicas y de contratación pública que resulten aplicables, así como de las disposiciones que regulan el uso de los recursos provenientes del Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) de la Alcaldía Municipal de Pocrí.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal y sus modificaciones; disposiciones que regulan el Programa de Inversión de Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM); y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Dado en el Salón de sesiones Hercilio de La Rosa Villarreal a los: 11 días del mes de: Septiembre del: 2026

H.R. EVARISTO MEDINA M.
Presidente del Consejo Municipal

LOURDE HERRERA V.
La Secretaria

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL POCRI MUNICIPIO DE POCRI

Alcaldía Municipal del Distrito de Pocrí, 11 de septiembre de 2,026

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE,

Lcdo. DIDIMO VERGARA B.
Alcalde Municipal Encargado de Pocrí

ELISA M. CABALLERO S.
Secretaria General Encargada

CONCEJO MUNICIPAL DE POCRI
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
29 DE Octubre DE 2026

SECRETARIA